

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/3.876/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la Comunidad de Propietarios Corregidor José de Pasamonte, 35, del Requerimiento de 19 de septiembre de 2008, del Servicio de Gestión Administrativa y Jurídica, sobre presentación de documentación en relación con el procedimiento de solicitud de devolución de tasas.

Por medio del presente anuncio se notifica a la Comunidad de Propietarios Corregidor José de Pasamonte, con domicilio en la calle Corregidor José de Pasamonte, número 35, 28030, Madrid, el oficio emitido el 19 de septiembre de 2008 por el Servicio de Gestión Administrativa y Jurídica de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de devolución de tasas, con el siguiente tenor literal:

En relación a su solicitud de devolución de tasas:

Se le remite nuevo impreso de solicitud de devolución de tasas, con objeto de que se sirva devolvérsela debidamente cumplimentada con todos los datos, subsanando los siguientes:

- Deberá figurar como solicitante la misma persona física o jurídica que figura como titular en el recibo de la tasa abonada, que es la Comunidad de Propietarios Corregidor José de Pasamonte, 35
- En caso de persona jurídica, la instancia debe ir cumplimentada con el sello de la entidad en el margen inferior izquierdo, el sello de la Comunidad de Propietarios Corregidor José de Pasamonte, 35
- La devolución de la tasa, si procede, se efectuará por transferencia bancaria al titular que figura en el recibo de la tasa abonada, que es la Comunidad de Propietarios Corregidor José de Pasamonte, 35
- Especificar en la instancia los datos bancarios de la entidad Comunidad de Propietarios Corregidor José de Pasamonte, 35
- Recibo original del “Ejemplar para el interesado”.

En consecuencia, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, presente la solicitud debidamente subsanada, junto con la documentación solicitada, en el Registro de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas (calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, 28016 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso contrario, a tenor de lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación del oficio mencionado.

Madrid, a 13 de enero de 2009.—El director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/3.291/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 16 de enero de 2009, del Secretario General Técnico, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 4/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 16 de enero de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 10 de julio de 2007), la Jefa del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Sonia Delgado Aceves.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Betty Elisabeth Torres Jacome. — Virgen de la Peña, 5, cuarto 1, 28027 Madrid. — 185960.2/02. — Realizar un transporte privado complementario de cartón por Madrid, ostentando distintivos de ámbito nacional, careciendo de autorización de transportes. — Artículos 140.d), 141.o) y 143 de la LOTT (1) y 197.d), 198.p) y 201 de su Reglamento (2). — 18 de mayo de 2004. — Recurso de alzada estimado en parte. — 90 euros.

Trans Soladán, Sociedad Limitada. — Eugenia de Montijo, 2, 28830 San Fernando de Henares (Madrid). — 242872.4/02. — Efectuar un transporte público de áridos desde Barajas a Meco con un peso total en carga de 40.600 kg, teniendo una MMA de 36.000 kg. Exceso de peso: 4.600 kg (12 por 100). — Artículos 141.i) y 143 de la LOTT (1) y 198.j) y 201 de su Reglamento (2). — 27 de abril de 2004. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Francisco José Barrios González. — Aguilar de Campoo, 11, segundo C, 28039 Madrid. — 8366.9/03. — Realizar un transporte público de paquetería por Madrid ostentando distintivos MPC-N careciendo de autorización de transportes. — Artículos 140.d), 141.o) y 143 de la LOTT (1) y 197.d), 198.p) y 201 de su Reglamento (2). — 8 de mayo de 2004. — Recurso de alzada estimado en parte. — 90 euros.

José Jesús Muñoz Manzano. — Vicente Villegas, 20, 28047 Madrid. — 98684.9/03. — Realizar un transporte público de mercancías peligrosas, consistente en seis jerricanes de plástico de 10 kg/unidad, con polyamines líquidos corrosivos, clase 8, 53.a), b) y c) número ONU 2735, desde Arganda del Rey hasta Getafe, careciendo de carta de porte. — Artículos 140.b) y 143 de la LOTT (1) y 197.b) y 201 de su Reglamento (2). — 18 de mayo de 2004. — Recurso de alzada desestimado. — 1.500 euros.

Ganaderías Pinto, Sociedad Anónima. — Luis I, nave 61, 28031 Madrid. — 106731.9/03. — No funcionar adecuadamente el limitador de velocidad. — Artículos 141.h) y 143 de la LOTT (1) y 198.h) y 201 de su Reglamento (2). — 18 de mayo de 2004. — Recurso de alzada desestimado. — 600 euros.

Luis Miguel Hernández Rodríguez. — Juan de Austria, 9, 28805, Alcalá de Henares (Madrid). — 116251.9/03. — Realizar un transporte privado complementario de masa para empanadillas, desde Ajalvir hasta Madrid, careciendo de autorización de transportes. — Artículos 141.b), 142.m) y 143 de la LOTT (1) y 198.b), 199.ñ) y 201 de su Reglamento (2). — 27 de abril de 2004. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Marco Antonio Fernández Macías. — Avenida Enrique Tierno Galván, 32, bajo A, 28840, Mejorada del Campo (Madrid). — 124520.9/03. — Realizar un transporte privado complementario de material para "stand", desde Alcobendas hasta Madrid, no llevando a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento. — Artículos 142.b) y 143 de la LOTT (1) y 199.b) y 201 de su Reglamento (2). — 27 de abril de 2004. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Julio Esteras González. — Camino Peña Grande, 2, 28035 Madrid. — 125173.9/03. — Realizar un transporte público de paquetería en reparto por la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 6.050 kg, teniendo una MMA de 3.500 kg. Exceso de peso: 2.550 kg (72 por 100). — Artículos 140.c) y 143 de la LOTT (1) y 197.c) y 201 de su Reglamento (2). — 18 de mayo de 2004. — Recurso de alzada desestimado. — 1.380 euros.

Emiliano Silva Fernández. — Juan Francisco Pascual, 4, 28033 Madrid. — 132417.9/03. — Realizar un transporte privado complementario de chatarra, desde Madrid hasta Vicálvaro, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 141.b), 142.m) y 143 de la LOTT (1) y 198.b), 199.ñ) y 201 de su Reglamento (2). — 27 de abril de 2004. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Construcciones Industriales y de Obras Públicas, Sociedad Anónima. — Aravaca, 12, primero B y D, 28040 Madrid. — 143300.9/03. — Realizar un transporte privado complementario de materiales de construcción, desde Fuenlabrada hasta Madrid, careciendo de autorización de transporte. Vehículo arrendado desde el 1 de marzo de 2002. — Artículos 141.b), 142.m) y 143 de la LOTT (1) y 198.b), 199.ñ) y 201 de su Reglamento (2). — 27 de abril de 2004. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Transportes Cijo, Sociedad Limitada. — Marqués Villa Antonia, 5, 28340, Valdemoro (Madrid). — 153763.9/03. — Funcionamiento inadecuado del limitador de velocidad. — Artículos 141.h) y 143 de la LOTT (1) y 198.h) y 201 de su Reglamento (2). — 10 de junio de 2004. — Recurso de alzada desestimado. — 1.800 euros.

Copado Madueña, Sociedad Limitada. — Camino de la Huer-ta, 105, 28830, San Fernando de Henares (Madrid). — 89032.9/06. — Realizar un transporte público de mercancías (sepiolita) desde Madrid a Azuqueca de Henares, con un peso total en carga de 43.340 kg, teniendo una MMA de 40.000 kg. Exceso de peso: 3.340 kg (8,35 por 100). — 2 de octubre de 2008. — Rectificación de error en el importe de la sanción. — 1.611 euros.

Gestinmo Alba, Sociedad Limitada. — Monteleón, 42, 28010 Madrid. — 108165.9/07. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (42 sacos de cemento y un palé), con un peso total en carga de 2.960 kg, teniendo una MMA de 2.000 kg. — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 24 de abril de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 4.600 euros.

Herederos de J. Colmenarejo, Sociedad Anónima. — Mateo Inurria, 11, 28036 Madrid. — 108304.9/07. — No dar cuenta de las reclamaciones efectuadas por los viajeros a la Administración. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19, 201.1.e) y 222 de su Reglamento (2). — 4 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Teodomiro López López. — Mayor, 5, 28721, Redueña (Madrid). — 108340.9/07. — Realizar un transporte público de arena, desde Madrid hasta Fuente el Saz, con un peso total en carga de 39.150 kg, teniendo una MMA de 38.000 kg. Exceso de peso: 1.150 kg (3,03 por 100). — Artículos 141.4, 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 9 de mayo de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.556 euros.

Teodomiro López López. — Mayor, 5, 28721, Redueña (Madrid). — 108342.9/07. — Realizar un transporte público de tierra, desde Alcobendas hasta Valdeavuelo, con un peso total en carga de 42.850 kg, teniendo una MMA de 38.000 kg. Exceso de peso: 4.850 kg (12,76 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.42 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 9 de mayo de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.831 euros.

Consuelo Richart Mejías. — Ansar, 18, local 1, 28047 Madrid. — 108472.9/07. — Realizar un transporte público de áridos por Madrid, con un peso total en carga de 45.850 kg, teniendo una MMA de 38.000 kg. Exceso de peso: 7.850 kg (20,66 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 9 de mayo de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 3.626 euros.

Antonio Leyra Moyano. — Santa Felicidad, 39, 28017 Madrid. — 110706.9/07. — Realizar un transporte público de mercancías (paquetería), desde Coslada en reparto con un peso total en carga de 4.350 kg, teniendo una MMA de 3.500 kg. Exceso de peso: 850 kg (24,2 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1). — 24 de abril de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.951 euros.

Clasificación de Tierras García-Moreno, Sociedad Limitada. — Real Alta, 3, 28220, Majadahonda (Madrid). — 110796.9/07. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (tierra), por Madrid, con un peso total en carga de 32.000 kg, teniendo una MMA de 26.000 kg. Exceso de peso: (23,08 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 9 de mayo de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 3.756 euros.

Juan Carlos Domingo Garaita. — Alemania II, 8, 50410, Cuarte Huerva (Zaragoza). — 131340.9/07. — Realizar un transporte público de mercancías (madera), desde Portugal hasta Zaragoza, con un peso total en carga de 42.900 kg, teniendo una MMA de 40.000 kg. Exceso de peso: 2.900 kg (7,25 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1). — 30 de septiembre de 2008. — Recurso extraordinario de revisión inadmitido. — 1.556 euros.

(01/319/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 21 de enero de 2009, del Director General de Transportes, por la que se procede a la publicación de las notificaciones de cargos en materia de transportes que se relacionan en el Anexo adjunto (Ed. 8/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes relacionados en el Anexo indican los preceptos infringidos, correspondiendo estos a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio), modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de octubre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones ante la Dirección General de Transportes, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

La multa puede abonarse por ingreso directo o transferencia a "Caja Madrid" (calle de Sor Ángela de la Cruz, número 17), en la cuenta corriente de la Comunidad de Madrid, Consejería de Transportes e Infraestructuras, Dirección General de Transportes número 2038-1808-48-6000482302, haciendo constar el número de expediente y la identificación del interesado.

En el caso de que la sanción se abone antes de que transcurran los quince días siguientes a esta publicación, la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25 por 100.

El plazo de resolución del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de incoación del expediente (artículo